



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expte. Nº 100/89., Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Romirio Adán SANCHEZ SOSA, D.N.I. Nº 8.090.111., Concesionario de la Licencia de Taxi Nº 193., solicita afectar al Servicio Público de Taxi, una unidad color gris, dominio V-036431., no reglamentaria con el color obligatorio;

Que el recurrente solicita el otorgamiento de un lapso de tiempo/prudencial, con la finalidad de proceder a continuar su actividad para recaudar fondos que le permitan el pintado de la unidad del color que fija el artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 412/88.;

Que atendiendo a la realidad socio-económica, en que se desenvuelve el país, es aconsejable dar lugar a lo requerido, por un plazo no mayor de noventa (90) días;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta // con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal nº 412/88., por el término de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente, al Concesionario de la Licencia de Taxi Nº 193., Señor/Romirio Adán SANCHEZ SOSA, para la afectación al Servicio Público de Taxi del/Dominio V-036431., de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO RAÚL PIROSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER EUGÉN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 517/89.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31-05-89.-

Recibido 31/5/89.

USHUAIA, 13 JUN 1989

VISTO; La Ordenanza Municipal N° 517 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°412/88, por el término de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente, al Concesionario de la Licencia de Taxi N°193, señor Romirio Adán SANCHEZ SOSA, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V-036431.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 517 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°412/88, por el término de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente, al Concesionario de la Licencia de Taxi N°193, señor Romirio Adán SANCHEZ SOSA, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V-036431, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 311 /89

ck